

BASES DE CONCURSO FIEBRE DE CANTO (PRIMERA TEMPORADA)

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso – en adelante el **“CONCURSO”** – que organiza **RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.** (en lo sucesivo, también individualizado como **“CHILEVISIÓN”**) en relación con el programa de tipo competencia de talento artístico denominado **“FIEBRE DE CANTO (PRIMERA TEMPORADA)”**, en adelante e indistintamente el **“PROGRAMA”** o **“FIEBRE DE CANTO”**. Todo lo anterior, de conformidad con las estipulaciones del presente instrumento, en adelante, las **“BASES”**.

DEL CONCURSO

SEGUNDO: Durante el desarrollo de la temporada de emisión del PROGRAMA, el público podrá votar semanalmente por los distintos participantes de FIEBRE DE CANTO y concursar en el sorteo semanal de un premio en dinero ascendente a **CLP \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos)**, en lo sucesivo, el **“PREMIO”**.

De la dinámica del PROGRAMA

En cada semana de competencia, los participantes serán evaluados conforme a la dinámica que determine CHILEVISIÓN para las distintas etapas del PROGRAMA. De acuerdo con los resultados de dichas evaluaciones, se determinará su continuidad o eliminación, según corresponda.

Para todos los efectos de estas BASES, se entenderá por **“semana”** o **“semana de competencia”** el período comprendido entre el día lunes y el domingo de una misma semana calendario, ambos inclusive, con independencia de los días en que efectivamente se emita el PROGRAMA.

Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que CHILEVISIÓN pueda determinar respecto de la programación o dinámica del PROGRAMA, conforme a las facultades establecidas en la cláusula décimo octava de estas BASES.

De la votación del público

La votación del público formará parte de esta dinámica en los términos que se informen durante las emisiones del PROGRAMA. Los participantes habilitados para recibir votos y los efectos de dicha votación podrán variar en cada etapa o instancia de la competencia y serán informados durante la respectiva emisión, ya sea de manera verbal y/o gráfica, según determine CHILEVISIÓN a su exclusivo criterio.

De los votos válidamente emitidos para efectos del cómputo de preferencias del público

Para efectos del cómputo de preferencias del público – esto es, para acumular votos respecto de un participante dentro de la dinámica del PROGRAMA – sólo se considerarán los votos válidamente emitidos durante el **Período de Votación Habilitado**, esto es, el periodo de tiempo que media **entre la apertura y cierre semanal de las votaciones**. Para todos los efectos de estas BASES, los votos válidamente emitidos dentro del Periodo de Votación Habilitado se denominan **“votos registrados”**.

Cada semana, la Producción del PROGRAMA comunicará en pantalla el momento en que se abre la votación del público. Desde ese instante, las votaciones permanecerán habilitadas hasta que la Producción del PROGRAMA comunique también en pantalla su cierre. La apertura y el cierre de las votaciones podrán ocurrir incluso dentro de una misma emisión del PROGRAMA o en emisiones distintas dentro de la misma semana. La determinación exacta de dichos momentos corresponderá exclusivamente a CHILEVISIÓN, conforme a

criterios editoriales, técnicos y de producción, y será informada oportunamente durante la transmisión del PROGRAMA.

En consecuencia, únicamente serán considerados **votos registrados para el cómputo de preferencias** aquellos válidamente emitidos dentro del Periodo de Votación Habilitado comunicado en pantalla. Los votos válidamente emitidos fuera de dicho período **no serán computados** para dichos efectos. No obstante, todos los votos válidamente emitidos **sí participan** del Sorteo semanal del PREMIO. Esto, siempre que se hayan emitido en la semana correspondiente y cumplan con los demás requisitos señalados en estas BASES.

De los premios asociados al PROGRAMA

Entre **todos los votos válidamente emitidos durante la semana correspondiente** se realizará un sorteo cuyo premio será de **CLP \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos)**, conforme a lo establecido en estas BASES, cláusulas décima y siguientes.

DE LOS CONCURSANTES

TERCERO: Podrá participar en el CONCURSO toda persona natural que, cumpliendo con los requisitos establecidos en estas BASES, vote a través de los mecanismos habilitados por CHILEVISIÓN al efecto (en adelante, el **“Concursante”**). Lo anterior, ya sea desde el territorio de la República de Chile o el extranjero, aunque sujetos a las limitaciones propias de los mecanismos de participación habilitados por CHILEVISIÓN conforme a estas BASES, especialmente aquellas indicadas en la cláusula octava.

La participación en el CONCURSO es voluntaria e implica el reconocimiento por parte del Concursante de que su intervención puede derivar tanto en la obtención como en la pérdida del PREMIO, aceptando someterse íntegramente a las reglas y resultados derivados de la dinámica del PROGRAMA y de las presentes BASES, así como a las normas propias de los contratos de juegos lícitos conforme a la legislación vigente.

CUARTO: Por el solo hecho de participar en el CONCURSO, se entenderá que el Concursante ha adquirido cabal conocimiento de las presentes BASES, aceptándolas íntegramente y sometiéndose a sus disposiciones para todos los efectos derivados de su participación. En consecuencia, la sola participación conforme a los mecanismos habilitados por CHILEVISIÓN implicará el consentimiento informado y expreso del Concursante respecto de las reglas del CONCURSO y de la dinámica del PROGRAMA descritas en estas BASES.

En todo caso, las BASES estarán disponibles para su consulta permanente en el sitio web de CHILEVISIÓN: www.chilevision.cl.

QUINTO: No podrán participar, bajo ningún pretexto en este CONCURSO:

- a. Trabajadores de CHILEVISIÓN;
- b. Trabajadores de la empresa Celcom S.A., proveedora de la tecnología del concurso;
- c. Trabajadores de los operadores de telefonía móvil.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en el listado precedente.

Asimismo, están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a CHILEVISIÓN calificar y resolver si un Concursante cumple con los requisitos establecidos en estas BASES para participar o si se encuentra sujeto a las restricciones antes enumeradas.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

SEXTO: El Concursante podrá participar mediante los mecanismos de votación habilitados al efecto, conforme a las siguientes modalidades:

Votación vía SMS

Las personas ubicadas en el territorio de la República de Chile podrán participar enviando un mensaje de texto SMS al número que se informará en pantalla durante la transmisión del PROGRAMA, indicando el nombre del participante de FIEBRE DE CANTO por el cual desean votar, según corresponda a cada etapa del PROGRAMA y a las instrucciones comunicadas durante las emisiones y en estas BASES.

Una vez enviado el mensaje de texto con el nombre del participante, el Concursante recibirá un mensaje de respuesta que lo invitará a contestar una trivia con preguntas de contenido relacionadas con FIEBRE DE CANTO, otros programas de CHILEVISIÓN, cultura general, contingencia o actualidad. Sólo serán computados como votos válidamente emitidos aquellos asociados a respuestas correctas del Concursante. Lo anterior, sin perjuicio de las preguntas adicionales que eventualmente puedan ser enviadas al Concursante conforme a estas BASES y, en especial, conforme a lo establecido en el párrafo siguiente.

Respondida correctamente la trivia original, el Concursante podrá recibir mediante mensajes SMS adicionales nuevas preguntas de este tipo. Cada nueva respuesta correcta del Concursante será computada como un voto válidamente emitido adicional para efectos de participar en el Sorteo y, en caso de ser emitida dentro del Período de Votación Habilitado respectivo, como un voto registrado respecto del participante previamente seleccionado por el Concursante. Con todo, esta forma de participación estará igualmente sujeta al cobro asociado a la modalidad de participación vía SMS, entendiéndose que cada mensaje de respuesta enviado constituye una participación independiente para todos los efectos de estas BASES, aplicándosele las mismas condiciones de validez, cómputo y participación establecidas precedentemente.

La falta de respuesta a las preguntas de trivia adicionales no afectará la validez de los votos válidamente emitidos con anterioridad; simplemente implicará que no se generarán nuevos votos adicionales derivados de dichas preguntas, sin que ello obligue a CHILEVISIÓN a continuar enviando nuevas preguntas de trivia al Concursante.

Para efectos del Sorteo semanal del PREMIO y de la participación general en el CONCURSO, cada voto válidamente emitido mediante la modalidad de mensajería SMS constituirá una participación independiente. En consecuencia, cada mensaje asociado a una respuesta correcta o respuesta correcta adicional enviada por el Concursante equivaldrá a una (1) participación en el Sorteo.

No podrán participar a través de esta modalidad los Concursantes ubicados en el extranjero.

Votación mediante plataforma digital y Bolsas de Votos

Las personas ubicadas tanto en el territorio de la República de Chile como en el extranjero podrán participar accediendo a una plataforma digital mediante el código QR y/o enlace que se informará en pantalla durante las transmisiones del PROGRAMA. En dicha plataforma, el Concursante deberá seleccionar – dentro de las opciones disponibles – al participante de FIEBRE DE CANTO de su preferencia, según corresponda a cada etapa del PROGRAMA y a las instrucciones comunicadas durante las emisiones y en estas BASES.

Luego de haber seleccionado al participante de FIEBRE DE CANTO por quien desea votar, el Concursante deberá elegir la cantidad de votos a emitir, ya sea mediante votos individuales o **Bolsas de Votos**, entendiendo por esto último paquetes de votos que el Concursante puede adquirir a través de la plataforma digital y que permiten emitir múltiples votos dentro de una misma operación. Una vez seleccionada la opción correspondiente, el Concursante deberá completar el proceso de pago asociado a la cantidad de votos elegida (individual o Bolsas de Votos), a través de los mecanismos electrónicos habilitados en la plataforma.

Con posterioridad a la validación del pago, el Concursante deberá contestar una trivia con preguntas relacionadas con FIEBRE DE CANTO, otros programas de CHILEVISIÓN, cultura general, contingencia o actualidad. Sólo las respuestas correctas darán lugar a votos válidamente emitidos.

Cuando dichos votos sean emitidos dentro del Período de Votación Habilitado, se registrarán en favor del participante seleccionado por el Concursante para efectos de la dinámica del PROGRAMA. En caso de utilizarse una Bolsa de Votos dentro de dicho período, se registrará en favor del participante un número de votos equivalente a la cantidad de votos que compone la respectiva Bolsa.

Para efectos del Sorteo semanal del PREMIO y participación general del CONCURSO, cada voto válidamente emitido a través de la plataforma digital constituirá una participación independiente. En consecuencia, un voto individual equivale a una (1) participación en el Sorteo, mientras que una Bolsa de Votos otorgará tantas participaciones como votos contenga.

SÉPTIMO: Para efectos de participar en el sorteo semanal del PREMIO, el Concursante deberá haber emitido, al menos, un voto válido durante el período semanal correspondiente mediante cualquiera de los mecanismos de participación habilitados. Esto, ya sea a través del envío de SMS o mediante el acceso a la plataforma digital mediante código QR o enlace informado durante la emisión del PROGRAMA u otros programas de CHILEVISIÓN.

Será de exclusiva responsabilidad del Concursante participar en el CONCURSO únicamente a través de los mecanismos de votación y canales oficiales habilitados e informados por CHILEVISIÓN al efecto. CHILEVISIÓN no será responsable por participaciones, pagos, votos o transacciones realizadas mediante sitios web, plataformas, enlaces, aplicaciones, números telefónicos u otros medios distintos de aquellos expresamente comunicados durante las emisiones del PROGRAMA o en sus plataformas oficiales, ni por eventuales fraudes, engaños o actuaciones de terceros ajenos a CHILEVISIÓN cometidas con ocasión del CONCURSO.

OCTAVO: El Concursante declara conocer y aceptar que la participación mediante la modalidad de votación vía SMS se encuentra sujeta al correcto funcionamiento de las redes y servicios de telefonía móvil provistos por terceros operadores, así como a las limitaciones propias de dichos sistemas, incluyendo – sin que esta enumeración sea taxativa – cobertura de red, disponibilidad del servicio, capacidad de procesamiento de mensajes, tiempos de envío y recepción, retrasos en la entrega, desconexiones, reconexiones, indisponibilidad

temporal del servicio, restricciones técnicas del operador, eventuales límites operacionales establecidos por éstos y condiciones particulares del plan contratado por el usuario.

Del mismo modo, la participación mediante la plataforma digital se encuentra sujeta al correcto funcionamiento de los servicios de acceso a internet, redes de datos, dispositivos utilizados por el Concursante y plataformas tecnológicas provistas por terceros, incluyendo eventuales interrupciones, caídas de servicio, problemas de conectividad, velocidad de navegación, compatibilidad de equipos o cualquier otra limitación técnica propia de los servicios de internet.

En consecuencia, CHILEVISIÓN no será responsable por retrasos, fallas, interrupciones, errores en la transmisión o recepción de mensajes SMS, problemas de conectividad, limitaciones derivadas del servicio contratado por el Concursante, restricciones propias de los operadores o proveedores tecnológicos, ni por cualquier inconveniente derivado del funcionamiento de las redes de telefonía móvil, servicios de internet o plataformas tecnológicas de terceros que puedan afectar la emisión, validación o cómputo de los votos, incluyendo, sin que la enumeración sea taxativa, billeteras digitales, pasarelas de pago, sistemas de procesamiento electrónico de pagos u otros servicios tecnológicos utilizados para la participación en el CONCURSO.

NOVENO: El CONCURSO se desarrollará semanalmente durante el transcurso de la temporada de emisión de FIEBRE DE CANTO, conforme a lo informado durante las emisiones del PROGRAMA y a estas BASES. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de modificación, suspensión o término anticipado establecidas en estas BASES, así como de las decisiones editoriales, técnicas, operativas, de programación o de producción que CHILEVISIÓN – a su exclusivo criterio – adopte para el adecuado desarrollo del PROGRAMA y del CONCURSO, circunstancias estas que el Concursante, desde ya, declara conocer y aceptar a su entera conformidad.

El inicio y término de cada Período de Votación Habilitado, así como cualquier ajuste en su duración, serán informados oportunamente durante las emisiones del PROGRAMA y/o a través de las plataformas oficiales de CHILEVISIÓN, de manera verbal y/o gráfica, según determine CHILEVISIÓN a su exclusivo criterio.

DEL SORTEO Y SELECCIÓN DEL GANADOR

DÉCIMO: Del Sorteo.

Entre todos los Concursantes que hayan participado válidamente en la semana respectiva conforme a estas BASES, ya sea que esto haya sido mediante la modalidad SMS o plataformas digitales, se realizará un sorteo semanal (el **“Sorteo”**, para todos los efectos de estas BASES).

El Sorteo se realizará, por regla general, al término de cada semana de competencia. El resultado del Sorteo será comunicado durante la emisión del PROGRAMA correspondiente al cierre de dicha semana, conforme a lo establecido en estas BASES

Para los fines del Sorteo, cada voto válidamente emitido durante la semana correspondiente constituirá una opción independiente de participación. En consecuencia, cuando un Concursante haya votado a través de una Bolsa de Votos, la cantidad de votos incluida en la bolsa corresponderá al mismo número de participaciones individuales en el Sorteo, equivalentes a la cantidad de votos efectivamente emitidos mediante dicha compra.

El Sorteo se efectuará durante la emisión del PROGRAMA en la que se comuniquen los resultados semanales de la competencia de FIEBRE DE CANTO, según sea informado oportunamente en pantalla. Sin perjuicio de lo anterior, CHILEVISIÓN podrá modificar, suspender o aplazar, a su exclusivo criterio, la fecha del Sorteo por razones editoriales, técnicas, operativas o de programación, lo cual será debidamente comunicado durante las emisiones del PROGRAMA y/o a través de sus plataformas oficiales.

Del resultado del Sorteo

El ganador será determinado aleatoriamente mediante un sistema computacional entre todos los votos válidamente emitidos durante el periodo semanal correspondiente, y será el acreedor de un PREMIO consistente en la suma de **CLP \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos)**.

Los ganadores de este CONCURSO serán comunicados durante las emisiones de FIEBRE DE CANTO y en el sitio web www.chilevision.cl a través de la publicación extractada del número de teléfono o correo electrónico correspondiente a la modalidad que hayan utilizado para participar.

Para efectos de estas BASES, se entenderá por **“Ganador”** aquel Concursante que resulte seleccionado conforme al mecanismo de Sorteo antes descrito y cuya calidad sea posteriormente validada de acuerdo con los procedimientos de contacto y verificación establecidos en estas BASES.

DÉCIMO PRIMERO: Validación del Ganador.

El Ganador será contactado por CHILEVISIÓN, o por quien lo represente, mediante llamada telefónica cuando la participación se hubiere realizado vía SMS, o mediante correo electrónico cuando la participación se hubiere efectuado a través de la plataforma digital. El contacto y la validación del PREMIO se sujetarán a las reglas establecidas en estas BASES y, especialmente, a lo dispuesto en la presente cláusula.

Respecto de la validación mediante llamada telefónica:

En caso de no lograrse contacto telefónico luego de esperar al menos cinco tonos, de derivarse la llamada a buzón de voz, encontrarse la línea ocupada o no obtener una respuesta válida del Concursante, se procederá a seleccionar un nuevo Ganador.

Respecto de la validación mediante correo electrónico:

Tratándose de participaciones realizadas mediante plataforma digital, si el Ganador no responde dentro del plazo de un (1) día contado desde el envío del correo electrónico de contacto, se procederá a seleccionar un nuevo Ganador.

Si, conforme a las reglas antes señaladas, fuere necesario seleccionar un nuevo Ganador, CHILEVISIÓN procederá a su validación aplicando el mismo procedimiento indicado precedentemente, utilizando el canal de validación correspondiente a la modalidad de participación respectiva. En cualquier caso, la selección de un nuevo Ganador no requerirá que éste sea previamente comunicado durante las emisiones de FIEBRE DE CANTO ni publicado en el sitio web de CHILEVISIÓN, pudiendo procederse directamente a su contacto y validación conforme a esta cláusula. Con todo, el proceso de selección y validación podrá repetirse hasta un máximo de cinco (5) intentos. De no lograrse la validación de un Ganador dentro de dichos intentos, el PREMIO podrá ser declarado desierto.

DEL PREMIO Y SU ENTREGA AL GANADOR

DÉCIMO SEGUNDO: El PREMIO del CONCURSO consistirá en la suma de **CLP \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos)**, correspondiente a un (1) Ganador semanal determinado conforme al mecanismo de Sorteo establecido en estas BASES.

Alcance del PREMIO

El PREMIO no incluye ningún bien o servicio distinto del expresamente señalado en estas BASES, es personal e intransferible, y no será susceptible de cambio, canje o sustitución por dinero adicional, especies u otras prestaciones distintas por parte del Ganador, ni aun cuando este último no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Asimismo, todo gasto, cargo, comisión, impuesto o costo adicional asociado a la participación en el CONCURSO o la aceptación, cobro, transferencia, retiro o utilización del PREMIO serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Ganador. Del mismo modo, toda contribución o impuesto inherente al premio, gasto de retiro, uso y disfrute del premio, incluyendo – sin implicar limitaciones – seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del Ganador.

Tributación y remesas internacionales

En caso de que el PREMIO constituya renta afecta a impuestos conforme a la legislación vigente, éstos serán de exclusiva responsabilidad del Ganador en su calidad de beneficiario, liberando a CHILEVISIÓN de cualquier responsabilidad al respecto, sin perjuicio de las retenciones que legalmente pudieren corresponder en su calidad de agente retenedor.

En caso de que el Ganador resida fuera del territorio de la República de Chile, serán también de su exclusivo cargo los costos asociados a la remesa internacional del PREMIO y los impuestos o retenciones aplicables conforme a la normativa vigente.

Acreditación y requisitos para la entrega del PREMIO

Para hacer efectivo el cobro del PREMIO, el Ganador deberá acreditar su identidad y cumplir con los requisitos de validación que CHILEVISIÓN determine razonablemente para verificar su calidad de participante válido del CONCURSO.

Tratándose de Ganadores que hubieren participado mediante la modalidad SMS, deberán acreditar que la cuenta de telefonía móvil asociada al número desde el cual se emitió el voto se encuentra pagada al día con el respectivo operador al momento de su participación y del cobro del PREMIO. Asimismo, deberán acreditar ser titulares o legítimos usuarios del número telefónico utilizado para participar, mediante la presentación de documentación suficiente que permita verificar dicha circunstancia dentro del plazo de sesenta (60) días establecido para el cobro del PREMIO.

El Ganador deberá, además, presentar su cédula nacional de identidad vigente o el documento oficial equivalente que resulte necesario para hacer efectiva la entrega del PREMIO, siendo de su exclusiva responsabilidad contar con dicha documentación válida y vigente.

En caso de que el Ganador sea menor de edad, deberá comparecer debidamente representado o autorizado por sus representantes legales – según corresponda conforme a la ley – quienes deberán acreditar su identidad y representación mediante la documentación legal pertinente y otorgar las autorizaciones necesarias para la entrega del PREMIO, pudiendo CHILEVISIÓN exigir la suscripción de los documentos adicionales que resulten necesarios para tales efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, CHILEVISIÓN podrá solicitar antecedentes o verificaciones adicionales razonables destinados a confirmar la identidad del Ganador y la legitimidad de su participación, como condición previa para la entrega efectiva del PREMIO.

Plazo para hacer efectivo el PREMIO

El Ganador deberá hacer efectivo el cobro del PREMIO dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha en que haya sido contactado para informarle su calidad de Ganador y las condiciones de entrega. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado el cobro, el Ganador perderá irrevocablemente todo derecho sobre el PREMIO, liberando desde ya a CHILEVISIÓN de cualquier responsabilidad asociada a su entrega.

NÚMERO TELEFÓNICO Y VALOR DEL CONCURSO

DÉCIMO TERCERO: Número corto SMS y compañías habilitadas

El número corto 4490 habilitado para la participación vía SMS es provisto a través de las compañías de telefonía móvil que operan dentro del territorio de la República de Chile al momento de publicación de estas BASES, tales como Movistar, Entel, Claro, VTR y WOM (en adelante, las “**Compañías de telefonía móvil**”). Dicho número corto es accesible desde teléfonos móviles ubicados en el territorio de la República de Chile que cuenten con cobertura de red y se encuentren habilitados para el envío de mensajes SMS a números cortos.

DÉCIMO CUARTO: Costo de la participación en el CONCURSO

El costo de participación en el CONCURSO dependerá de la modalidad que escoja el Concursante para participar.

Costos de participación mediante servicio de mensajería (SMS)

El valor del CONCURSO correspondiente a la modalidad de mensajería SMS será de **CLP \$590 (quinientos noventa pesos chilenos)**, impuesto al valor agregado incluido, por cada mensaje SMS enviado al número corto antes indicado. El cobro del mensaje se efectuará por el solo hecho de su envío, con independencia de que la respuesta a la trivía asociada resulte correcta o incorrecta, sin perjuicio de que únicamente las respuestas correctas habilitarán la validación del voto conforme a estas BASES.

Costos de participación mediante plataforma digital

Para la participación mediante plataforma digital, los costos asociados a cada modalidad de votación serán los siguientes:

- a. Un (1) voto individual: **CLP \$590 (quinientos noventa pesos chilenos)**, impuesto al valor agregado incluido.
- b. Bolsa de cuatro (4) votos: **CLP \$1.990 (mil novecientos noventa pesos chilenos)**, impuesto al valor agregado incluido.
- c. Bolsa de veinte (20) votos: **CLP \$5.990 (cinco mil novecientos noventa pesos chilenos)**, impuesto al valor agregado incluido.
- d. Bolsa de treinta y cinco (35) votos: **CLP \$9.990 (nueve mil novecientos noventa pesos chilenos)**, impuesto al valor agregado incluido.

- e. Bolsa de doscientos cuarenta y cinco (245) votos: **CLP \$59.990 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos chilenos)**, impuesto al valor agregado incluido.
- f. Bolsa de quinientos (500) votos: **CLP \$99.990 (noventa y nueve mil novecientos noventa pesos chilenos)**, impuesto al valor agregado incluido.

El pago de los votos individuales y de las Bolsas de Votos se realizará a través de los mecanismos de pago electrónicos habilitados en la plataforma digital, incluyendo pasarelas de pago y billeteras electrónicas operadas por terceros ("**Proveedores de servicios de pago electrónico**"), conforme a las instrucciones informadas en la plataforma al momento de efectuar el pago.

Facultades de modificación de CHILEVISIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo octava, CHILEVISIÓN se reserva el derecho exclusivo de modificar, en cualquier momento y a su solo criterio, los valores asociados a las distintas modalidades de participación, incluyendo el precio de los votos individuales y de las Bolsas de Votos, así como las condiciones comerciales aplicables a éstos, lo cual será informado oportunamente a los Concursantes a través de las emisiones del PROGRAMA y/o mediante las plataformas oficiales habilitadas al efecto. Dichas modificaciones registrarán únicamente respecto de participaciones efectuadas con posterioridad a su comunicación.

DÉCIMO QUINTO: Responsabilidad sobre la plataforma y servicios de Compañías y terceros Proveedores

Las Compañías de telefonía móvil y los Proveedores de servicios de pago electrónico actuarán únicamente como intermediarios técnicos en la transmisión de mensajes SMS o en el procesamiento de pagos, según corresponda, quedando exentos de responsabilidad respecto del contenido, términos, condiciones, ejecución y resultados del CONCURSO. No obstante lo anterior, las Compañías y Proveedores antes mencionados son responsables por la correcta prestación de los servicios tecnológicos que les correspondan, dentro del ámbito de sus respectivas operaciones y conforme a las obligaciones que les imponga la normativa legal y reglamentaria aplicable.

A su turno, la operación del sistema tecnológico del CONCURSO, así como el procesamiento y administración de la información asociada a la participación, será de responsabilidad de CHILEVISIÓN, a través de **Celcom S.A.**, proveedor tecnológico designado al efecto, conforme a sus respectivos términos de servicio. Dicho proveedor tecnológico podrá – además – encargarse de la gestión operativa asociada a la entrega del PREMIO, conforme a las instrucciones de CHILEVISIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO SEXTO: Cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual

El Concursante autoriza, desde ya, el uso de su imagen y voz y cede irrevocablemente a favor de **RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.**, a sus licenciarios y/o cesionarios, el derecho a explotar y/o utilizar las pruebas, videos, registros audiovisuales, fotografías, capturas, comentarios y cualquier otro elemento que hubiera sido obtenido con ocasión de su participación en el CONCURSO y/o la entrega del PREMIO, en caso de ser seleccionado como Ganador. Lo anterior, por el plazo máximo de protección legal, y en los términos más amplios permitidos por la legislación aplicable.

No obstante lo señalado anteriormente, y sin que sea necesario efectuarles pago alguno, el Concursante autoriza a CHILEVISIÓN de forma expresa e irrevocablemente – mas no taxativa – para los siguientes efectos:

- a. Utilizar su nombre, seudónimo, fotografía, voz, así como cualquier otra reproducción de ésta y/o de su imagen que figure en el material que CHILEVISIÓN considere útil para fines promocionales y de publicidad.
- b. Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el CONCURSO de que se trate.
- c. Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

La imagen y voz del Concursante podrán ser utilizadas para la producción del PROGRAMA, su publicidad, promoción, exhibición, distribución y explotación, así como para adaptaciones del PROGRAMA, incluyendo trabajos derivados, colectivos y compilaciones, los cuales podrán ser exhibidos, adaptados, modificados y/o difundidos, con cualquier finalidad lícita y a través de cualquier medio o tecnología, incluyendo inteligencia artificial, en cualquier forma y por cualquier medio de difusión, presente o futuro, sin limitación de territorios ni de plazos. El Concursante declara conocer las características del PROGRAMA y el CONCURSO y prestar su expresa conformidad con ambos.

De esta forma, el Concursante cede irrevocablemente cualquier derecho de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre su imagen, performance, fotografías, videos, comentarios y cualquier otro elemento obtenido con ocasión de su participación en el CONCURSO, sin derecho a contraprestación alguna.

La presente cesión se otorga en los términos más amplios, sin límites de tiempo, territorio ni de ninguna otra naturaleza. El Concursante declara que libera de toda responsabilidad a CHILEVISIÓN, sus afiliados, licenciarios y cesionarios frente a cualquier reclamo que pudiera formular en cualquier momento con ocasión o como consecuencia de su participación en el CONCURSO y/o la obtención del PREMIO, según corresponda; o bien, del ejercicio de cualquiera de los derechos cedidos mediante esta cláusula.

No obstante lo establecido en los párrafos precedentes, CHILEVISIÓN podrá utilizar, comentar, divulgar y/o difundir todas las imágenes, fotografías, videos, sugerencias, ideas y comentarios generados u obtenidos con ocasión de la participación del Concursante en el CONCURSO y/o entrega del PREMIO. Lo anterior, en todo o en parte, sin límite de territorios ni de plazos, y por cualquier medio de difusión, existente o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de aviso previo ni de pago de contraprestación alguna al Concursante, quien presta su expresa conformidad con lo anterior.

CHILEVISIÓN no asume obligación de confidencialidad respecto de las imágenes, fotografías, datos, sugerencias, ideas y comentarios del Concursante más allá de las establecidas en las presentes BASES y la legislación vigente, ni la obligación de responder a tales comentarios o de otorgarles tratamiento alguno, y no estará obligada a pagar contraprestación por su uso.

Asimismo, CHILEVISIÓN podrá emplear las imágenes, videos, datos, sugerencias, ideas y comentarios del Concursante con cualquier finalidad lícita, incluyendo, pero sin limitarse a, fines publicitarios, promocionales y editoriales, piezas para televisión, plataformas digitales y redes sociales, entre otros. Esto, sin perjuicio de las limitaciones legales aplicables en general.

DÉCIMO SÉPTIMO: Tratamiento de datos personales

Responsable y encargado del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales recopilados con ocasión del CONCURSO será RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A. El tratamiento operativo de dichos datos podrá ser encargado a **Celcom S.A.**, en su calidad de proveedor tecnológico del CONCURSO, quien actuará por cuenta de CHILEVISIÓN y conforme a sus instrucciones como encargado de tratamiento.

Datos tratados

Con ocasión de la participación en el CONCURSO, CHILEVISIÓN podrá tratar los datos personales proporcionados por el Concursante o generados durante su participación, esto es, número telefónico y dirección de correo electrónico, según corresponda al medio de participación. En caso de ser seleccionado como Ganador, CHILEVISIÓN podrá tratar, además, los datos personales necesarios para la validación de los respectivos pagos, la selección del Ganador y entrega del PREMIO, tales como el nombre y número de cédula de identidad del Ganador, así como sus datos de cuenta bancaria, en caso de ser necesario.

Adicionalmente, en el caso de participación a través de mensajería SMS, podrán tratarse registros técnicos asociados a la interacción con el servicio, tales como metadatos de tráfico (incluyendo número de origen, numeración corta utilizada, fecha y hora de envío y estado de entrega del mensaje), así como el contenido transaccional de los mensajes enviados por el usuario en el contexto de la mecánica de trivía del CONCURSO.

CHILEVISIÓN también tratará los datos asociados a la votación, en cuyo caso dispondrá de las medidas tecnológicas necesarias para su correspondiente anonimización o encriptado.

Finalidad del tratamiento

Conforme a lo expresado hasta este punto, los datos personales serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades:

- a. Gestionar la participación del Concursante en el CONCURSO;
- b. Enviar comunicaciones automatizadas asociadas a la mecánica de participación del CONCURSO, incluyendo el envío de preguntas de trivía iniciales y adicionales, mensajes de interacción, validación de respuestas y cualquier comunicación necesaria para la generación, cómputo o confirmación de votos conforme a estas BASES;
- c. Contactar y validar al eventual Ganador;
- d. Coordinar y ejecutar la entrega del PREMIO;
- e. Llevar a cabo procesos técnicos relativos a la liquidación y pagos correspondientes a los votos emitidos a través de mensajería instantánea SMS;
- f. Procesar técnicamente las interacciones del servicio de trivía y votación, incluyendo el registro de palabras clave, respuestas y demás contenidos transaccionales asociados a la participación del Concursante;
- g. Verificar la correcta ejecución de las transacciones y cobros asociados al servicio de mensajería SMS;
- h. Ejercer plenamente los derechos establecidos en favor de CHILEVISIÓN a través de las presentes BASES y, en especial, aquellos previstos en su cláusula décimo sexta.
- i. Mantener registros técnicos y operativos necesarios para fines de auditoría, conciliación de ingresos, prevención de fraude y resolución de controversias o reclamos ante los proveedores de telecomunicaciones, autoridades regulatorias o entidades de protección al consumidor;
- j. En general, cumplir obligaciones legales o requerimientos de autoridad competente relacionados con el CONCURSO.

Base legal del tratamiento

El tratamiento de datos personales se realiza sobre la base del consentimiento del titular, otorgado mediante la participación voluntaria en el CONCURSO y la aceptación de las presentes BASES, conforme a la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Comunicación y encargos de tratamiento

CHILEVISIÓN no venderá ni cederá los datos personales a terceros. Sin perjuicio de ello, podrá compartirlos con proveedores que presten servicios estrictamente necesarios para la operación del CONCURSO, únicamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas precedentemente y bajo las medidas de seguridad correspondientes.

Derechos del titular

El Concursante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y bloqueo de datos personales conforme a la Ley Nº 19.628, mediante solicitud dirigida al correo de contacto de CHILEVISIÓN indicado a continuación: contacto@celcom.cl

Plazo de conservación de los datos

Los datos personales serán conservados únicamente por el tiempo necesario para la ejecución del CONCURSO, la validación del Ganador, la eventual entrega del PREMIO y la liquidación de los pagos correspondientes a las Compañías telefónicas y Proveedores tecnológicos que procedan, no obstante lo señalado en los párrafos siguientes.

En el caso de registros técnicos asociados a la interacción vía SMS (tales como metadatos de tráfico y contenidos transaccionales de las trivias), éstos podrán conservarse por el tiempo necesario para la gestión de procesos de facturación, conciliación y resolución de eventuales reclamos asociados al servicio, conforme a los ciclos regulatorios y operativos aplicables. En todo caso, este tiempo no superará doce (12) meses desde la conclusión del PROGRAMA.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos serán posteriormente eliminados, pseudonimizados o anonimizados, salvo que deban mantenerse por obligaciones legales o requerimientos de autoridad competente.

DÉCIMO OCTAVO: Facultades de modificación, suspensión y vigencia de las BASES y del CONCURSO

Las presentes BASES regirán desde su publicación en el sitio web oficial de CHILEVISIÓN y se mantendrán vigentes durante todo el período de desarrollo del CONCURSO, incluyendo todas sus etapas de participación, votación, sorteo, validación del Ganador y entrega del PREMIO, mientras se mantenga en emisión la temporada del PROGRAMA o hasta su término definitivo conforme a estas BASES.

CHILEVISIÓN podrá, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, modificar, complementar, suspender o dejar sin efecto total o parcialmente las presentes BASES y/o cualquiera de los aspectos del CONCURSO, incluyendo – a modo meramente enunciativo – su mecánica de participación, modalidades de votación, períodos y horarios de votación, fechas y forma de realización del Sorteo, dinámica asociada al PROGRAMA en lo que incida en el CONCURSO, requisitos de participación, valores asociados, así como los procedimientos de contacto, validación y entrega del PREMIO, por razones editoriales, técnicas, operativas, comerciales, de programación, de producción, de seguridad, de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que haga necesario resguardar el adecuado desarrollo del CONCURSO o del PROGRAMA.

Toda modificación, complementación, suspensión o término anticipado será informada oportunamente mediante su publicación en el sitio web de CHILEVISIÓN y/o a través de comunicaciones efectuadas durante las emisiones del PROGRAMA o en sus plataformas oficiales, a elección exclusiva de CHILEVISIÓN. Dichas modificaciones producirán efectos desde su comunicación y regirán respecto de las etapas pendientes del CONCURSO, sin que ello genere derecho a compensación, reembolso o indemnización alguna para los Concursantes.

En caso de cambios en la programación, reprogramaciones, alteraciones de horarios, modificaciones en la estructura, contenido o dinámica del PROGRAMA que incidan en el CONCURSO, las presentes BASES continuarán plenamente vigentes en todo aquello que sea aplicable a las nuevas condiciones que determine CHILEVISIÓN, sin necesidad de dictar nuevas bases, salvo que ésta disponga expresamente lo contrario.

Cualquier situación no prevista en estas BASES, así como la interpretación de sus disposiciones, será resuelta por CHILEVISIÓN conforme a criterios razonables y dentro del marco de la legislación vigente. En consecuencia, los Concursantes aceptan que las decisiones adoptadas por CHILEVISIÓN en estos ámbitos serán obligatorias para todos los efectos derivados del CONCURSO, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que la normativa aplicable reconozca a los consumidores o titulares de datos personales, según corresponda.

DÉCIMO NOVENO. Indemnidad

El Concursante declara participar en el CONCURSO de forma libre y voluntaria, aceptando íntegramente las presentes BASES y obligándose a actuar conforme a ellas y a las instrucciones impartidas por CHILEVISIÓN para el adecuado desarrollo del CONCURSO y del PROGRAMA.

En consecuencia, el Concursante se obliga a mantener indemne a RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., sus sociedades relacionadas, ejecutivos, trabajadores, contratistas, proveedores tecnológicos, licenciatarios y cesionarios, frente a cualquier reclamo, acción, daño, pérdida, sanción, costo o gasto – incluidos honorarios y costas legales razonables – que se derive directa o indirectamente de:

- a. Su participación en el CONCURSO;
- b. El incumplimiento de las presentes BASES;
- c. El uso indebido de los mecanismos de participación o de las plataformas habilitadas para el CONCURSO;
- d. La vulneración de derechos de terceros, incluyendo – sin que la enumeración sea taxativa – derechos de propiedad intelectual, imagen, honra o datos personales; y
- e. Cualquier conducta dolosa o culposa del Concursante que afecte el normal desarrollo del CONCURSO o del PROGRAMA.

Asimismo, el Concursante declara conocer y aceptar que CHILEVISIÓN no será responsable por los daños o perjuicios que pudiese sufrir el Concursante o terceros con ocasión o como consecuencia de su participación en el CONCURSO o del uso, destino o disfrute del PREMIO. En todo caso, cualquier eventual responsabilidad de CHILEVISIÓN se limitará exclusivamente a los daños directos y previsibles que le sean directamente imputables. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos casos en que la responsabilidad de CHILEVISIÓN resulte legalmente irrenunciable.

El deber de entregar información veraz al momento de participar del CONCURSO es una obligación de hacer del Concursante. En consecuencia, CHILEVISIÓN no asume responsabilidad por cualquier información suministrada por el Concursante que, en el futuro, se compruebe como falaz, inexacta o maliciosamente

entregada con el fin de afectar derechos o causar daños a terceros, sin perjuicio de las acciones y medidas que CHILEVISIÓN pueda adoptar conforme a estas BASES y a la legislación aplicable.

En caso de participación de menores de edad, éstos deberán participar debidamente representados y/o autorizados por sus representantes legales – según corresponda conforme a la ley –, quienes asumirán íntegramente la responsabilidad por dicha participación y por el cumplimiento de estas BASES, obligándose igualmente a mantener indemne a CHILEVISIÓN frente a cualquier reclamo o contingencia derivada de la falta de autorización o representación suficiente o válida.

VIGÉSIMO: CHILEVISIÓN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el CONCURSO, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

VIGÉSIMO PRIMERO: Las presentes BASES y el CONCURSO se regirán e interpretarán conforme a las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos derivados de estas BASES y del CONCURSO, CHILEVISIÓN y los Concursantes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Red de Televisión Chilevisión S.A.

16 de agosto de 2026

Todos los derechos reservados